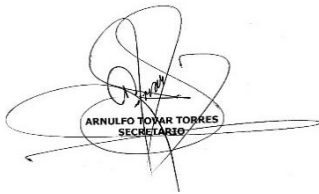


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 5 de abril de 2021

A Despacho.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2021-00073-00
AUTO INTERLOC.398

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente dentro de la presente demanda especial de Pertenencia promovida por JAIME MURCIA ORDOÑEZ, representado por MARTHA LUCIA MURCIA ORDOÑEZ contra FRANKLIN MALO ESOBAR y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Revisado el sistema Siglo XXI de actuaciones civiles, se observa que mediante auto de fecha 6 de marzo del año avante, se ADMITIO la demanda misma de Pertenencia, esto es, donde intervienen las mismas partes y son similares hechos y pretensiones, tramitada con radicado 2021-00040 -00

Consecuente con lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante con fundamento en el artículo 82 C.G.P. con carácter urgente, solicitar el retiro de la presente demanda, o en su defecto, informar el motivo por el cual radico nueva demanda por los mismos hechos y pretensiones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 056 del 13 de abril de 2021



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO